

Condiciones generales de presentación por fuera de lo requerido por Ordenanza 00075/94

- 1) **Toda presentación deberá estar acompañada de:**
- Un co-director por Proyecto (a efectos de evitar inconvenientes administrativos al momento del cobro de los subsidios) según Acta Nro. 114 de fecha 27/08/08 del Consejo de Extensión
 - Resolución de Aval de Consejo Directivo de la Facultad / Unidad Académica.
 - Planilla de Personal Afectado (sin olvidar indicar si es regular o interino).
 - Aval de horas dedicadas al Proyecto, por parte del Departamento respectivo o Resolución de Facultad/Unidad Académica, según el caso.
 - 2 (dos) copias impresas, en carpeta color negro
 - 2 (dos) CD con versión informatizada del Proyecto original.

- 2) Respecto al inciso **Programación Presupuestaria**, según consta en Acta N° 108 de fecha 14/11/2007 se establecen los siguientes criterios:

NO se aceptan cargos por:

Computadoras, notebooks, palms, conexiones a internet, cañones, proyectores, retroproyectores, scanners, muebles de □omputación, viajes y presentaciones a Congresos

SI se aceptan:

Insumos de computación, cámaras, grabadores MP3, Pen-drives, salidas de campo, alojamiento, bibliografía, papelería

- 3) Conjuntamente con la presentación del proyecto podrá presentarse sólo **1 (un) becario/a por proyecto** (Acta N° 114). Dependiendo su aprobación de las siguientes instancias:

- 1º: Aprobación del Proyecto
- 2º: Aprobación de la presentación del Postulante a la Beca
- 3º: Posibilidad de acceso de al menos 1 (un) becario por Unidad Académica.